

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220018100**.

En atención a que fue capturado el rodante causa de la litis, se ordena la cancelación de la orden de captura que pesaba sobre el mismo, así como la entrega de dicho automotor a favor de la parte solicitante; por secretaría, líbrense los oficios del caso.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica al abogado Alejandro Cuervo Carvajal, como apoderado judicial de la sociedad contra la cual se dirigió la solicitud de pago directo; aun cuando en la presente causa no existe una litis que contestar, por secretaría remítase al apoderado en mención copia digital e íntegra de la actuación.

Verificado todo lo anterior, previas constancias de rigor, procédase al archivo de las diligencias, al cumplirse el fin de la solicitud de pago directo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 121, hoy 18 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b456ffc07df916b4e12052f69dde4b6461ec2388e59d2ddf85588a7813558f**

Documento generado en 13/10/2022 08:25:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**